

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

2 "AGUA Y GAS DE SILLUNCHI"

3 Por s/. 1'500.000.00.

4  $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$

5 En la ciudad de San Francisco de Qui-

6 to, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte de Junio

7 de mil novecientos sesenta y uno; ante mí el Notario doctor

8 Olmedo del Pozo y los testigos que suscriben, comparecen; el

9 señor don Guillermo Guarderas Jijón, casado, por sus propios

10 derechos; la señora doña Fabiola Guarderas viuda de Pérez, -

11 por sus propios derechos y como representante legal de su hi-

12 jo menor de edad Fernando Pérez Guarderas, y debidamente au-

13 torizada para este otorgamiento como consta de la sentencia

14 de autorización judicial que se agrega; el doctor Jorge Pé-

15 rez Serrano, casado, como mandatario de la señorita Lourdes

16 Pérez Guarderas; doña Rosa Pérez de Carrión, por sus propios

17 derechos y debidamente autorizada por su marido don Adolfo -

18 Carrión Andrade, por medio de su mandatario señor don Ansel-

19 mo Pérez Guarderas, quien también comparece por sus propios

20 derechos; el señor Marcel Pérez Guarderas, casado, y el se-

21 ñor Alfonso Pérez Guarderas, casado.- Los comparecientes son

22 domiciliados en esta ciudad y mayores de edad, a quienes co-

23 nozco, de que doy fe, y dicen que establecen la Compañía A-

24 gua y Gas de Sillunchi, Sociedad anónima, en los términos -

25 de los Estatutos que constan de esta misma escritura, apor-

26 tados de contado con la transferencia de dominio que hacen

27 con todo su activo y pasivo en esta misma acta, de la Empre-

sa de Agua y Gas de Sillunchi, de propiedad del se-

1 Por don Guillermo Guarderas Jijón, de doña Fabiola Guarderas  
2 viuda de Pérez y de sus hijos en calidad de herederos de don  
3 Alfonso Pérez Fallarés, a favor de la Sociedad que se consti-  
4 tuye.- Esta transferencia de dominio comprende la totalidad  
5 de las pertenencias de la Empresa antedicha con todas sus ins-  
6 talaciones industriales y el inmueble que forma parte inte-  
7 grante de la misma.- La Compañía se regirá por los siguientes  
8 Estatutos:- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGUA Y GAS DE SILLUNCHI  
9 SOCIEDAD ANONIMA:- PRIMERA:- Agua y Gas de Sillunchi,  
10 Sociedad Anónima, tendrá su domicilio en Quito, pudiendo es-  
11 tablecerse agencias y sucursales en cualquier otro lugar de  
12 la República y en el extranjero:- SEGUNDA:- La Socie-  
13 dad tendrá por objeto principal la explotación de las fuentes  
14 de agua y gas del predio Sillunchi del Cantón Mejía de esta  
15 Provincia a fin de industrializar agua y mineral, gas carbó-  
16 nico y, en general, los productos de las fuentes del predio  
17 Sillunchi.- Además la Sociedad tendrá por objeto el ejercicio  
18 del comercio, importación, exportación, compra-venta, arren-  
19 damiento de bienes muebles o raíces, representación y distri-  
20 bución de toda clase de productos nacionales o extranjeros,  
21 mandato, comisiones, instalación de fábricas y cualquier otra  
22 actividad social con fines de lucro, ya sea comercial o in-  
23 dustrial.- TERCERA:- El plazo fijado para la duración  
24 de la Compañía es el de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de  
25 la suscripción de la escritura pública de Constitución, pe-  
26 drá prorrogarse a este plazo por decisión unánime de la tota-  
27 lidad de los accionistas reunidos en Junta General, previos

drá efectuarse la liquidación de la Sociedad, si así lo resolvieren la totalidad de los accionistas en Junta General.-

C U A R T A :- El capital social es de UN MILLON QUINIEN-  
MIL SUCRES suscrito y pagado por los comparecientes en la si-  
guiente proporción:-

EL SEÑOR GUILLERMO GUARDERAS JIJON, setecientos cincuenta  
mil sucres.-

LA SEÑORA FABIOLA GUARDERAS VIUDA  
DE PEREZ, trescientos setenta y  
cinco mil sucres.-

LA SEÑORITA LOURDES PEREZ GUARDE-  
RAS, sesenta y dos mil qui-  
nientos sucres.-

LA SEÑORA ROSA PEREZ DE CARRION, sesenta y dos mil qui-  
nientos sucres.-

EL SEÑOR MARCEL PEREZ GUARDERAS, sesenta y dos mil qui-  
nientos sucres.-

EL SEÑOR ANSELMO PEREZ GUARDERAS, sesenta y dos mil qui-  
nientos sucres.-

EL SEÑOR ALFONSO PEREZ GUARDERAS, sesenta y dos mil qui-  
nientos sucres.-

EL MENOR FERNANDO PEREZ GUARDERAS, sesenta y dos mil qui-  
nientos sucres.-

SUMAN: UN MILLON QUINIEN-  
MIL SUCRES.- Este capital lo a-  
portan los comparecientes transfiriendo a la sociedad que  
constituyen el dominio y posesión de la Empresa Agua y Gas  
de Sillunchi, la misma que comprende el predio Sillunchi (lo-

tes de agua mineral y gas carbónico que surten del mismo predio y todas las maquinarias e instalaciones industriales que se detallan en el inventario que consta del informe pericial del Ingeniero Dimitri Kakabadse que se agrega a esta escritura y se lo considera parte integrante de la misma.- El precio del lote número tres antedicho se lo fija en CUARENTA Y UN MIL SUCRES, el saldo o sea la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES comprende el valor de las maquinarias e instalaciones industriales.- Los terrenos de este inmueble que se aporta y que por tanto se enajena definitivamente a favor de la Sociedad, constituyen en esencia las orillas del río San Pedro donde se hallan fuentes de gas carbónico y agua mineral.- SUS LINDEROS SON:- Por el Norte, la quebradilla que divide los potreros El Espino y San Alfonso con el lote número uno y desde la confluencia de esta quebradilla en el río San Pedro, aguas arriba, hasta la parte superior del barranco en el potrero San Alfonso; por el Este, la parte superior del barranco al río San Pedro en los potreros San Alfonso, Josefina Uno, Josefina Dos, Santa Elena Uno, Santa Elena Dos, en este último toma la zanja que lo divide con el bosque hasta la confluencia de dicha zanja con el camino público, el mismo que sirve de lindero oriental, tanto con el lote número uno como con el lote Dos A.; hasta llegar el camino público a la quebradilla San José, en donde abandona el lindero para el camino para tomar el borde alto del barranco con el lindero existente y sigue por el barranco alto del camino que lleva la piscina hasta la confluencia de este

QUITO - ECUADOR

1 el camino público hasta el costado norte de la fuente número  
2 dos, muros de piedra en donde tome el lindero dirección Es-  
3 te por el barranco junto al edificio de la fábrica, hasta los  
4 tanques de presión de agua potable, parte superior, incluso,  
5 de allí sigue dirección Sur por la cerca de alambre que lle-  
6 ga al tanque de compresión de agua de la tubería vieja y si-  
7 gue la misma dirección por el cauce de excedentes de la tur-  
8 bina hasta su confluencia con el río San Pedro, de acuerdo  
9 con el plano que se protocoliza, formando así en su última -  
10 parte el lindero Sur entre el lote número tres de Agua y Gas  
11 de Sillunchi y lote número Dos A.- EL LINDERO OESTE: el cen-  
12 tro del río San Pedro, por cuanto forman ángulo agudo los lin-  
13 deros Este y Oeste.- Aparte del cuerpo cierto establecido -  
14 en los anteriores linderos son también de propiedad de Agua y  
15 Gas de Sillunchi e integran, en consecuencia, el presente a-  
16 porte, las cuatro fuentes de gas carbónico y agua mineral u-  
17 bicadas en el potrero San Vicente y las dos situadas en el -  
18 potrero San José y quebradilla del mismo nombre, potreros per-  
19 tenecientes al lote número Dos A. del señor Guillermo Guard-  
20 ras.- La transferencia de dominio de este inmueble se la ha-  
21 ce con todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres -  
22 anexas y, por consiguiente con los derechos de aguas estable-  
23 cidos en la Escritura de Partición de la antigua Sillunchi -  
24 entre el señor Guillermo Guarderas Jijón y el señor Alfonso  
25 Pérez Pallares, otorgada ante el Notario doctor Luis Enríque  
26 Maya, el ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos  
27 que se halla debidamente inscrita.- Los derechos de los here-

... señor Pérez Pallares sobre el inmueble

1 cuyo dominio se transfiere constan de la hijuela divisoria -  
2 de los bienes de dicho causante que se encuentra protocoliza-  
3 da en la Notaría del doctor Cristóbal Guarderas en Diciembre  
4 de mil novecientos cincuenta y nueve.- De conformidad con los  
5 dos instrumentos públicos antes mencionados se ha estableci-  
6 do el aporte de cada accionista a esta Sociedad Anónima que  
7 se constituye, o sea el cincuenta por ciento del capital pa-  
8 gado perteneciente al señor don Guillermo Guarderas Jijón,  
9 el veinticinco por ciento a la señora doña Fabiola Guarderas  
10 viuda de Pérez y el otro veinticinco por ciento repartido en  
11 iguales partes entre los hermanos Pérez Guarderas.- Q U I N -  
12 T A :- El capital social se divide en dos mil cuatrocientas  
13 acciones de seiscientos veinticinco sucres cada una.- Estas  
14 acciones serán nominativas, gozarán todas de iguales derechos,  
15 cada una será indivisible, no pudiendo ser legalmente dueño  
16 de ella más que una persona natural o jurídica.- Los títulos  
17 de estas acciones pertenecerán a la Serie A. y estarán nume-  
18 rados en forma continua desde el número uno hasta el doscien-  
19 tos cuarenta inclusive; cada título representará diez accio-  
20 nes de seiscientos veinticinco sucres cada una, o sea que -  
21 tendrá un valor nominal de seis mil doscientos cincuenta su-  
22 cres.- Una vez emitidos los títulos se inscribirán en el li-  
23 bro respectivo.- El Directorio podrá disponer que un título  
24 sea dividido en dos o más con menor número de acciones, pe-  
25 ro estas siempre serán indivisibles y con su valor nominal  
26 de seiscientos veinticinco sucres cada una.- Su adjudicación  
27 actual es como sigue.-

1 jón, desde el título número uno,  
2 hasta el ciento veinte, inclu-  
3 sive.-  
4 A LA SEÑORA DOÑA FABIOLA  
5 GUARDERAS VIUDA DE PEREZ, desde el ciento veintiuno has-  
6 ta el ciento ochenta;  
7 A LA SEÑORITA LOURDES PE-  
8 REZ GUARDERAS, desde el ciento ochenta y uno  
9 hasta el ciento noventa;  
10 A LA SEÑORA ROSA PEREZ -  
11 DE CARRION, desde el ciento noventa y uno  
12 hasta el doscientos;  
13 AL SEÑOR MARCEL PEREZ GUAR-  
14 DERAS, desde el doscientos uno hasta  
15 el doscientos diez;  
16 AL SEÑOR ANSELMO PEREZ GUAR-  
17 DERAS, desde el doscientos once hasta  
18 el doscientos veinte;  
19 AL SEÑOR ALFONSO PEREZ GUAR-  
20 DERAS, desde el doscientos veintiuno  
21 hasta el doscientos treinta;  
22 AL SEÑOR FERNANDO PEREZ GUAR-  
23 DERAS, desde el doscientos treinta  
24 y uno hasta el doscientos cua-  
25 renta.-

26 S E X T A .- Los títulos de las acciones llevarán la firma -  
27 del Presidente y del Gerente.- Si se extraviare un título el

1 - Los actuales accionistas tendrán derecho preferencial a cual-  
2 - quier otra persona en los aumentos de capital, en proporción  
3 - al valor de sus acciones.- S E P T I M A :- Las transferencias  
4 - de acciones se efectuarán dejando constancia expresa en el -  
5 - libro de inscripciones que para el efecto existirá en la Com-  
6 - pañia; cada uno de estos trasposos se autorizará en este li-  
7 - bro con las firmas del Presidente y del Gerente.- Sin el cum-  
8 - plimiento de estos requisitos cualquier transferencia de ac-  
9 - ciones será nula.- O C T A V A :- Para vender un accionista  
10 - una parte o la totalidad de sus acciones, deberá primero ofre-  
11 - cerlas a los otros accionistas y estos en igualdad de condi-  
12 - ciones con terceros interesados tendrán derecho preferencial.-  
13 - La falta de esta oferta previa que deberá constar por escri-  
14 - to, anulará la venta a personas que no fueren accionistas.-  
15 - Esta opción preferencial de los accionistas caducará a los -  
16 - seis meses de presentada la oferta escrita.- N O V E N A :-  
17 - La administración de la Compañia corresponderá a la Junta Ge-  
18 - neral de Accionistas, al Directorio, al Presidente, al Geren-  
19 - te General y a los Gerentes Regionales.- DE LA JUNTA GENERAL  
20 - DE ACCIONISTAS.- D E C I M A :- La Junta General de Accionis-  
21 - tas estará constituida por los accionistas, convocados expre-  
22 - samente mediante circular privada o por la prensa.- La con-  
23 - vocatoria se efectuará con tres días de anticipación por lo  
24 - menos.- Si la Junta fuere extraordinaria se expresará en ella  
25 - el objeto de la convocatoria.- La Junta General podrá cons-  
26 - tituirse tambien sin previa convocatoria, en cualquier tiem-  
27 - po y lugar, siempre que comparezcan los

1 General se tomarán por mayoría de votos que será igual a las  
2 dos terceras partes del monto del capital social presente en  
3 la Junta.- Para que haya quórum se requerirá que los accio-  
4 nistas concurrentes a la Junta, después de la primera convo-  
5 catoria, cubran, por lo menos, las dos terceras partes del -  
6 capital social.- Si después de la primera convocatoria no se  
7 completare este quórum, se efectuará una segunda, con ocho -  
8 días de anticipación por lo menos, con indicación del motivo  
9 de ésta, anunciando que la Junta se constituirá con cualquier  
10 ra que fuere el número de accionistas asistentes.- En este -  
11 caso las resoluciones se tomarán también por mayoría de vo-  
12 tos formada de las dos terceras partes del monto del capital  
13 social presente en la Junta.- Los accionistas podrán acreditar  
14 apoderados especiales para ser representados en las Juntas -  
15 Generales, mediante simple carta, u otro documento privado,  
16 si el mandatario fuere accionista, o por escritura pública si  
17 el mandato se confiere a un tercero no accionista.- D E C I  
18 M A S E G U N D A :- Las Juntas Generales ordinarias se e-  
19 fectuarán cada año, dentro de los veinte primeros días de E-  
20 nero, y las extraordinarias por resolución del Presidente o  
21 del Gerente General; también a solicitud escrita de dos o más  
22 accionistas siempre que los solicitantes representen, por lo  
23 menos, la tercera parte del capital social.- D E C I M A -  
24 T E R C E R A :- Cada acción se contará como un voto y en el  
25 caso de empate decidirá la suerte.- Los votos en blanco acre-  
26 cerán a la mayoría.- Las resoluciones de la Junta General se  
27 cumplirán sin esperar la aprobación del acta, a menos que en

aprobado el acta al final

1 de la sesión.- D E C I M A C U A R T A :- Las Juntas Gene-  
2 rales serán dirigidas por el Presidente, de faltar éste los  
3 concurrentes designarán a un accionista para que presida. Ac-  
4 tuará como Secretario el Gerente General, o, en su falta, la  
5 Junta nombrará un Secretario ad-hoc.- D E C I M A Q U I N -  
6 T A :- El que preside la Junta resolverá las cuestiones refe-  
7 rentes al derecho de concurrir y de votar los asistentes, de  
8 estas resoluciones podrá apelar el interesado a la Junta.-  
9 También nombrará la Presidencia escrutadores.- D E C I M A -  
10 S E X T A :- En las Juntas Generales ordinarias se procederá  
11 en el siguiente orden: a).- Exámen y aprobación de los infor-  
12 mes y balances; b).- Reparto de utilidades; c).- Proposicio-  
13 nes y sugerencias de los accionistas; d).- Elecciones de dig-  
14 natarios que ya hubieren cumplido su período estatutario.-En  
15 las Juntas Generales Extraordinarias no se podrá discutir o-  
16 tro asunto que el que conste en la convocatoria, a no ser que  
17 estando presente la totalidad del capital social se resuelva  
18 por unanimidad lo contrario.- D E C I M A S E P T I M A :-  
19 SERÁN DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: a).- Elegir  
20 Presidente, Gerente General, Vocal Principal y Suplentes Pri-  
21 mero y Segundo del Directorio y Comisario; fijar sus sueldos  
22 y remuneraciones; b).- Sustituir a estos dignatarios en sus  
23 funciones cuando hubiere causa justa para ello; c).- Cono-  
24 cer y resolver los informes y balances que se presentaren; d).-  
25 Aprobar el reparto de utilidades, la constitución de fondos  
26 de reserva, amortización de utilidades, etcétera; e).- Dispo-

1 per la creación de nuevos negocios e inversiones para la Com-  
2 pañia; h).- Ordenar la compra y venta de inmuebles de todo va-  
3 lor y de muebles y maquinarias cuyo precio exceda de quinien-  
4 tos mil sucres; i).- Autorizar cualquier hipoteca de los in-  
5 muebles de la Compañia o la prenda industrial de sus maquina-  
6 rias cuando ésta excediere de QUINIENOS MIL SUCRES de cuan-  
7 tia; y, en general aprobar cualquier préstamo que necesite la  
8 Compañia por sumas mayores de quinientos mil sucres; j).- Con-  
9 siderar las proposiciones que hiciere la Presidencia o la Ge-  
10 rencia General y las mociones que, debidamente apoyadas, pre-  
11 sentaren los accionistas.- DEL DIRECTORIO:- D E C I M A -  
12 O C T A V A :- El Directorio estará constituido por el Presi-  
13 dente, el Gerente General y un Vocal, estos dignatarios, más  
14 dos Vocales suplentes; se elegirán cada dos años por la Jun-  
15 ta General, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- El Di-  
16 rectorio elegirá Secretario.- D E C I M A N O V E N A :-  
17 El Directorio sesionará ordinariamente cada mes y extrajudi-  
18 cialmente cada ocasión que lo solicitare cualquiera de sus  
19 miembros.- V I G E S I M A :- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
20 DIRECTORIO: a).- Velar por el cumplimiento de los Estatutos  
21 y Resoluciones emanadas de la Junta General; b).- Nombrar -  
22 Gerentes Regionales, toda clase de técnicos, empleados, re-  
23 presentantes y más personal que requiera la marcha de la Com-  
24 pañia. Estos nombramientos se efectuarán siempre a pedido del  
25 Gerente General o previa terna presentada por el mismo dig-  
26 natario; c).- Fijar los sueldos de todo el personal a que tie-  
27 ne derecho de designar; d).- Asesorar al Gerente General en

1 Aprobado la compra o venta de bienes muebles y maquinarias -  
2 cuando la transacción no pasare de un valor de quinientos mil  
3 sucres, no pudiendo, en ningún caso, el monto de todas las -  
4 transacciones sobrepasar por sólo resolución del Directorio,  
5 esta suma, dentro del año, contado a partir de la fecha de la  
6 última Junta General Ordinaria; f).- Aprobar la constitución  
7 de prendas industriales con maquinarias de la Compañía hasta  
8 por quinientos mil sucres, no pudiendo, en ningún caso, el -  
9 monto de todos los gravámenes prendarios sobrepasar, por sólo  
10 la resolución del Directorio, esta suma, dentro del año conta-  
11 do asimismo, a partir de la fecha de la última Junta General  
12 Ordinaria; g).- Obtener préstamos de dinero para la Compañía  
13 también hasta por quinientos mil sucres con el límite anual  
14 y más condiciones mencionadas en los dos literales últimos;  
15 h).- Conceder licencia al Presidente y al Gerente General, -  
16 cuando estos lo solicitaren, y encomendar en estos casos la  
17 Presidencia al Gerente General, ó la Gerencia General al Pre-  
18 sidente; de no ser posible esta manera de substituírse ocupa-  
19 rá el Vocal el cargo mientras dure la licencia del Titular.-  
20 Igual procedimiento se seguirá en caso de falta del Presiden-  
21 te o del Gerente General por cualquier otra casua.- DEL PRE-  
22 SIDENTE:- V I G E S I M A P R I M E R A :- La designación -  
23 de Presidente únicamente podrá recaer en un accionista.- V I  
24 G E S I M A S E G U N D A :- LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
25 PRESIDENTE SERÁN:- a).- Presidir las sesiones de la Junta Ge-  
26 neral y del Directorio; b).- Suscribir las actas juntas con  
27 el Gerente; c).- Autorizar con su firma, juntamente con el

1 - giro o cheque que sobrepasare la suma de cien mil sucres; d). -  
2 - Suscribir con el Gerente los títulos de las acciones, certi-  
3 ficados de depósito y cesiones que se efectuaren; e). - Super-  
4 vigilar el movimiento general de la Compañía; f). - aconsejar  
5 sobre asuntos referentes a la marcha de la Compañía al Geren-  
6 te General; g). - Ejercer todas las demás facultades y dere-  
7 chos contemplados en los presentes Estatutos para el Gerente  
8 General, en caso de licencia o falta de éste, después de ha-  
9 ber tomado posesión interina del cargo ante el Directorio. -  
10 DEL GERENTE GENERAL: - V I G E S I M A T E R C E R A : - Pa-  
11 ra ser Gerente General no es necesario tener la calidad de -  
12 accionista de la Compañía. - V I G E S I M A C U A R T A : -  
13 El Gerente General será el representante legal de la Compañía y en caso de licencia o falta de éste quien lo reemplaza-  
14 re conforme a los Estatutos. - V I G E S I M A Q U I N T A : -  
15 SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL; a). - Adminis-  
16 trar los negocios de la Compañía; b). - Disponer del personal  
17 administrativo y de los obreros de la Compañía; c). - Actuar  
18 como Secretario en las Juntas Generales de Accionistas; d). -  
19 Suscribir y autorizar los títulos de las acciones, los certi-  
20 ficados de depósito, las cesiones junto con el Presidente; -  
21 e). - Firmar todo contrato, obligación o giro hasta por el va-  
22 lor de cien mil sucres; cuando pasare de esta suma será tam-  
23 bién necesaria la firma del Presidente; f). - Establecer por  
24 resolución de la Junta General o del Directorio sucursales  
25 o agencias en el país o en el extranjero, designando los em-  
26 pleados o agentes que el Directorio le autorizare; g). - Di-  
27

... las obligaciones sociales y responder

1 por la correcta contabilidad, así como por la correspon-  
2 cia, documentos, valores, mercaderías, libros y cualquier o-  
3 tro aspecto administrativo; h).- Firmar las convocatorias a  
4 las sesiones de la Junta General o del Directorio y cuidar de  
5 la exactitud de las actas de las sesiones de Junta General;  
6 i).- Dirigir y organizar las dependencias industriales y res-  
7 ponder por la buena conservación y mantenimiento de las maqui-  
8 narias pertenecientes a las industrias de la Compañía; j).-  
9 Celebrar contratos de trabajo con obreros y jornaleros de las  
10 instalaciones industriales, siempre que no tuvieren el carác-  
11 ter de técnicos; k).- Suministrar los informes que solicitare  
12 la Junta General, el Directorio o el Presidente; l).- Presen-  
13 tar balances anuales a la Junta General Ordinaria y Semestra-  
14 les al Directorio; ll).- Efectuar dentro de las limitaciones  
15 y regulaciones de los presentes Estatutos toda clase de actos  
16 y contratos con casas comerciales o industriales, firmar de  
17 cualquier índole, nacionales o extranjeras, Gobiernos, Muni-  
18 cipios, Entidades Públicas o Privadas, personas particulares,  
19 etcétera; así como suscribir o cancelar documentos, aceptar,  
20 girar, endosar letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier  
21 otro medio de pago; aceptar y conferir depósitos de todo va-  
22 lor; abrir cuentas corrientes; vender y comprar artículos que  
23 estén dentro del objeto y giro ordinario de esta Compañía; -  
24 todo esto sin otro límite que el previsto en estos Estatutos;  
25 cobrar judicial o extrajudicialmente obligaciones a favor de  
26 la Compañía, sea cual fuere su cuantía, intervenir en su ca-  
27 lidad de representante legal con plenas facultades, en toda

EL PGZO D.  
NOTARI

ITO - ECUADOR

nombre de la Compañía, confiriéndosele inclusive las facultades determinadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- Todas estas facultades y atribuciones las ejercerá quien reemplace conforme a estos Estatutos al Gerente General en su cargo por licencia, enfermedad, o falta del titular.- V I G E S I M A S E X T Á :- Cuando el volumen de las actividades comerciales o industriales de la Compañía lo requieran, el Directorio autorizará el nombramiento de Gerentes Regionales que ejercerán sus funciones en el lugar que se les destinare y cuyas atribuciones y deberes serán las conferidas en los Estatutos al Gerente General pero con las limitaciones y restricciones que el Directorio creyere necesarias en cada caso particular.- DE LOS VOCALES:- V I G E S I M A S E P T I M A ; - Habrá un Vocal Principal y dos Suplentes.- Unicamente los accionistas de la Compañía podrán ser designados Vocal Principal o Suplentes.- V I G E S I M A O C T A V A ; - El principal deber y atribución del Vocal Principal a más de integrar el Directorio será la de reemplazar al Presidente o al Gerente General en los casos previstos por estos Estatutos, ejerciendo todas las funciones y con las mismas facultades que los titulares una vez que hubiere asumido el cargo ante el Directorio.- V I G E S I M A N O V E N A ; - El Vocal Suplente ocupará el lugar del principal, en caso de ausencia, permiso o falta de éste, con las mismas atribuciones y deberes que el principal, o por haber asumido éste, las atribuciones que se le confieren en el artículo veintiocho.- T R I G E S I M A ; - En caso de sustitución o reemplazo si-

Presidente y el Gerente General. el Vocal Prin-

1 cipal asumirá la Presidencia y el Suplente la Gerencia Gene-  
2 ral.- DEL COMISARIO :- TRIGESIMA PRIMERA :-  
3 La Junta General nombrará un Comisario, en cada reunión ordi-  
4 naria, con el objeto de que estudie y examine la marcha de la  
5 Compañía, su contabilidad, realidad económica, etcétera; es-  
6 te Comisario presentará a dicha Junta el respectivo informe.-  
7 El Comisario podrá no ser accionista.- DISPOSICION  
8 GENERAL :- TRIGESIMA SEGUNDA :- Estos  
9 Estatutos podrán reformarse en cualquier tiempo, previa dis-  
10 cusión y aprobación de las Reformas en dos Juntas Generales,  
11 convocadas especialmente con este objeto.- DISPOSICIO  
12 NES TRANSITORIAS :- TRIGESIMA TER  
13 CERA :- Esta Junta General que ha apronado la constitu-  
14 ción de la Compañía y sus Estatutos, con la concurrencia de  
15 todo el capital social y ha tomado todas sus decisiones por  
16 unanimidad conviene tambien en igual forma que el Directorio  
17 que deberá desempeñar sus funciones hasta el veinte de Junio  
18 de mil novecientos sesenta y tres, queda integrado de la si-  
19 guiente manera: PRESIDENTE: señor doña FABIOLA GUARDERAS DE  
20 PEREZ; GERENTE GENERAL: señor don GUILLERMO GUARDERAS JIJON;  
21 VOCAL PRINCIPAL: señor don ANSELMO PEREZ GUARDERAS; PRIMER  
22 : SUPLENTE: señor don MARCEL PEREZ GUARDERAS.- Por esta vez -  
23 queda facultado el Directorio para nombrar un Segundo Suplen-  
24 te si fuere necesario.- TRIGESIMA CUARTA :-  
25 Esta misma Junta General faculta al Gerente General señor -  
26 don GUILLERMO GUARDERAS JIJON, para que somete a autorización

dos los trámites judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios para el definitivo establecimiento de la Compañía.-

TRIGESIMA QUINTA :- El Gerente General y Secretario de la Junta General de Accionistas declara que el capital presente se halla totalmente pagado.- El Estado de Caja y el informe Pericial que se agregan se los considera parte integrante de esta escritura.- Certifica también el Gerente General que el texto de los Estatutos que se incorporan a esta escritura es exactamente el mismo que discutió la Junta General en sus reuniones de diez y treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, cuyas actas se incorporan como parte integrante de esta escritura.- El señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente Constitución de Sociedad Anónima ".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes, dándole la fuerza de una ejecutoria inviolable, minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y leída que ha sido a los comparecientes, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores Jaime Poveda, Pablo Lemarie y Octavio Rivera, de este vecindario, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- Guillermo Guarderas Jijón.- Firmado).- Fabiola Guarderas viuda de Pérez.- Firmado).- Dr. Jorge Pérez Serrano.- Firmado).- Rosa Pérez de Carrión.- Firmado).- Ansel-

1 Poveda.- Firmado).- Testigo, Octavio Rivera.- Firmado).- Tes-  
2 tigo Pablo Lemarie.- Firmado).- El Notario, Olmedo del Pozo  
3 D.- D O C U M E N T O S : H A B I L I T A N T E S : - C O P I A -  
4 DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AUTORIZACION JUDICIAL  
5 SOLICITADA POR LA SEÑORA FABIOLA GUARDERAS DE PEREZ.- Juzga-  
6 do quinto Provincial.- Quito, a dos de Junio de mil novecien-  
7 tos sesenta y uno; las diez ante-meridien.- V I S T O S : -La  
8 señora Fabiola Guarderas de Pérez, en su calidad de madre -  
9 legítima y representante legal de su hijo Fernando Pérez Guar-  
10 deras, comparece a juicio; y, solicita se le conceda autoriza-  
11 ción judicial suficiente; a fin de que, pueda efectuar la co-  
12 rrespondiente transferencia de dominio de los derechos y ac-  
13 ciones; que, dicho menor tiene en la Empresa agua y Gas de -  
14 " Sillunchi ", a favor de la Sociedad Anónima que dice la so-  
15 licitante va a constituirse.- Derechos y Acciones que repre-  
16 senta la veinticuatro ava parte de la totalidad de la Empre-  
17 sa.- Con la información sumaria de los testigos, la peticio-  
18 naria ha comprobado la utilidad y conveniencia que reporta -  
19 al indicado menor el traspaso aludido; como también, han dic-  
20 taminado favorablemente al respecto los señores: Agente Fis-  
21 cal Primero y Presidente del Tribunal de Menores.- Por éstas  
22 consideraciones; y, una vez que se han llenado todos los re-  
23 quisitos legales: " ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA -  
24 REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", se concede a Daña Fa-  
25 biola Guarderas de Pérez, autorización judicial suficiente,

1 la Empresa indicada.- Dicho traspaso no será menor de sesen-  
2 ta y dos mil quinientos sucres que es la cuota que legalmen-  
3 te le corresponde al indicado menor, quedando dicha cantidad  
4 bajo la estricta responsabilidad de la peticionaria; y que,  
5 será invertida en las causales indicadas en el escrito de de-  
6 manda.- Notifíquese.- Firmado).- Carlos Pérez Patiño.- Prove-  
7 yó y firmó la sentencia que antecede el señor doctor Carlos -  
8 Pérez Patiño, Juez Quinto Provincial de Pichincha, en Quito,  
9 a dos de Junio de mil novecientos sesenta y uno a las diez de  
10 la mañana.- El Secretario.- Firmado).- Alcides Redín.- ( La  
11 sentencia que antecede se halla ejecutoriada en forma legal).  
12 Es fiel copia de los originales que se conservan en el archi-  
13 vo de este Juzgado que la confiero en Quito, a dos de Junio  
14 de mil novecientos sesenta y uno.- Firmado).- Alcides Redín,  
15 Secretario.- ( Hay un sello que dice: Juzgado Quinto Provin-  
16 cial de Pichincha, Secretaría).- P O D E R :- C O P I A :-  
17 CONFERIDO POR EL SEÑOR ADOLFO CARRION ANDRADE.- A FAVOR DEL  
18 SEÑOR ANSELMO PEREZ GUARDERAS.- En la ciudad de San Francis-  
19 co de Quito, Capital de la República del Ecuador, a nueve de  
20 Junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el Notario -  
21 doctor Olmedo del pozo y los testigos que suscriben, compa-  
22 rece el señor ADOLFO CARRION ANDRADE, casado, domiciliado -  
23 en esta ciudad y mayor de edad, a quien conozco, de que doy  
24 fe, y dice: que confiere poder especial, amplio y suficiente,  
25 cual en derecho se requiere, a favor del señor don ANSELMO -  
26 PEREZ GUARDERAS, para que le represente e intervenga en todos  
27 los asuntos judiciales y extrajudiciales referentes a la -

1 Compañía en la cual la cónyuge del mandante doña Rosa Pérez  
2 de Carrión será una de las promotoras y accionistas.- En con-  
3 secuencia el mandatario queda plenamente facultado para auto-  
4 rizar y dar el consentimiento a nombre del mandante, en to-  
5 dos los actos y contratos de la constitución de la Compañía  
6 mencionada en que doña Rosa Pérez de Carrión, necesitare, de  
7 acuerdo con la ley, la autorización o el consentimiento de su  
8 marido.- Igualmente queda facultado el mandatario para auto-  
9 rizar y dar el consentimiento a doña Rosa Pérez de Carrión,  
10 a nombre de su marido, en la transferencia de dominio de los  
11 derechos y acciones que tiene la indicada cónyuge en la actual  
12 Empresa Agua y Gas de Sillunchi, transferencia que se efectua-  
13 rá a favor de la Sociedad Anónima que va a constituirse, ya  
14 que incluye el inmueble donde funcionan las maquinarias de la  
15 Empresa y las fuentes de Agua y Gas".- Y leído que ha sido -  
16 al compareciente, por mí el Notario, en presencia de los tes-  
17 tigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifica y fir-  
18 ma conmigo y con dichos testigos que son los señores Jaime -  
19 Poveda, Pablo Lemarie y Octavio Rivera, de este vecindario,  
20 mayores de edad, idóneos y conocidos por mí, de todo lo cual,  
21 doy fe.- Firmado).- A. Carrión.- Testigo, firmado).- Jaime -  
22 Poveda.- Testigo, firmado).- Octavio Rivera.- Testigo, firma-  
23 do).- Pablo Lemarie.- Firmado).- El Notario, Olmedo del Pozo  
24 D.- Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta prime-  
25 ra copia, signada y firmada en Quito, a quince de Junio de  
26 mil novecientos sesenta y uno.- Firmado).- El Notario, Olme-  
27 do del Pozo D.- (Hay un sello que dice: Doctor Olmedo del Po-

QUITO - ECUADOR

1. Y GAS DE SILLUNCHI S. A.- PRODUCTOS DE SUS FUENTES NATURA-  
 2. LES DE AGUA Y MINERAL Y GAS CARBONICO.- QUITO-ECUADOR.- PRI  
 3. MERA ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE PROMOTORES DE " AGUA Y GAS  
 4. DE SILLUNCHI" SOCIEDAD ANONIMA, efectuada el diez de Mayo de  
 5. mil novecientos sesenta y uno.- Se instala la Junta a las -  
 6. tres de la tarde, en la Oficina de " Agua y Gas de Sillunchi",  
 7. situada en el edificio número quinientos cuarenta y siete de  
 8. la calle Benalcázar, de esta ciudad, y asisten; el señor Gui-  
 9. llermo Guarderas Jijón, por sus propios derechos, la señora  
 10. doña Fabiola Guarderas de Pérez, por sus propios derechos y  
 11. como representante de su hijo menor Fernando Pérez Guarderas;  
 12. el doctor Jorge Pérez Serrano, como mandatario de la señori-  
 13. ta Lourdes Pérez Guarderas, la señora Rosa Pérez de Carrión,  
 14. por sus propios derechos autorizada y acompañada de su mari-  
 15. do señor Adolfo Carrión Andrade, y los señores: Marcel, An-  
 16. selmo y Alfonso Pérez Guarderas por sus propios derechos.-  
 17. Los concurrentes resuelven designar Presidente de la Junta -  
 18. al señor Guillermo Guarderas Jijón y Secretario al señor An-  
 19. selmo Pérez Guarderas.- Una vez instalados, la Presidencia -  
 20. indica que la Empresa " Agua y Gas de Sillunchi", cuyos úni-  
 21. cos y exclusivos dueños son los concurrentes a esta Junta, -  
 22. debe, por convenir à sus intereses, constituirse en una So-  
 23. ciedad Anónima, a la que aportarían los condueños, todo el -  
 24. Activo y pasivo de la Empresa, y se convertirían en propor-  
 25. ción a sus derechos y acciones, en accionistas de la nueva -  
 sociedad - la propuesta del señor Presidente es aceptada por

1 la actual Empresa " Agua y Gas de Sillunchi ", debiendo ser -  
2 el valor de las acciones de cada promotor igual a la cuota -  
3 que les corresponde en la actualidad en el condominio de la  
4 Empresa. A fin de conocer el valor exacto del capital pagado  
5 y del aporte que corresponderá a cada accionista, se nombra  
6 perito al señor Ingeniero Dimitri Kakabadse, quien presenta-  
7 rá su informe dentro de diez días a una segunda Junta Gene-  
8 ral.- Se levanta la sesión a las cinco de la tarde.- El Pre-  
9 sidente.- Firmado).- Guillermo Guarderas Jijón.- El Secreta-  
10 rio, firmado).- Anselmo Pérez Guarderas.- Es fiel copia del  
11 Libro de Actas.- Firmado).- A. Pérez, Secretario.- AGUA Y  
12 GAS DE SILLUNCHI, S.A.- PRODUCTOS DE SUS FUENTES NATURALES  
13 de AGUA MINERAL Y GAS CARBONICO.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL  
14 DE PROMOTORES DE " AGUA Y GAS DE SILLUNCHI "; SOCIEDAD ANONI-  
15 MA, efectuada el treinta de Mayo de mil novecientos sesenta  
16 y uno.- Se instala la Junta a las cuatro de la tarde en la  
17 Oficina de " Agua y Gas de Sillunchi ", situada en el edifi-  
18 cio número quinientos cuarenta y siete de la calle Benalcá-  
19 zar de esta ciudad, y concurren el señor Guillermo Guarderas  
20 Jijón, por sus propios derechos, la señora doña Fabiola Guar-  
21 deras de Pérez, por sus propios derechos y como representan-  
22 te legal de su hijo menor Fernando Pérez Guarderas, el doc-  
23 tor Jorge Pérez Serrano, como mandatario de la señorita Lour-  
24 des Pérez Guarderas, la señora Rosa Pérez de Carrión, por sus  
25 propios derechos, autorizada y acompañada de su marido señor

QUITO - ECUADOR

1 - tario el señor don Anselmo Pérez Guarderas.- Se aprueba el -  
2 - acta de Junta anterior de fecha diez de Mayo de mil novecien-  
3 - tos sesenta y uno.- Se dá una segunda discusión al proyecto -  
4 - de Estatutos de la Sociedad Anónima " Agua y Gas de Sillunchi "  
5 - y se lo aprueba por unanimidad y definitivamente.- Luego se  
6 - conoce el informe presentado por el perito señor Ingeniero -  
7 - Dimitri Kakabadse, el mismo que es aprobado por unanimidad -  
8 - por todos los asistentes.- Se deja constancia que este infor-  
9 - me fué impreso y estuvo a disposición de los accionistas cin-  
10 - co días antes de la reunión de esta Junta a pesar de que los  
11 - accionistas son propietarios de la Empresa que constituye el  
12 - aporte a la Sociedad.- De acuerdo con este informe se fija -  
13 - como capital pagado de la Sociedad, la suma de un millón qui-  
14 - nientos mil sucres que lo suscriben todos los conductores de -  
15 - la Empresa Agua y Gas de Sillunchi, en proporción a sus dere-  
16 - chos y acciones de la siguiente manera.-

17	Guillermo Guarderas Jijón.-	s/. 750,000,00
18	Fabiola Guarderas Pérez.-	" 375.000,00
19	Lourdes Pérez Guarderas.-	" 62.500,00
20	Rosa Pérez de Carrión.-	" 62.500,00
21	Marcel Pérez Guarderas.-	" 62.500,00
22	Anselmo Pérez Guarderas.-	" 62.500,00
23	Alfonso Pérez Guarderas.-	" 62.500,00
24	Fernando Pérez Guarderas.-	" 62.500,00
25	S U M A N .....	s/. 1.500.000,00

Se ordena que se sienten en Contabilidad las respectivas par-

1 trato social que contienen los Estatutos.- Para esto se con-  
2 signan en la minuta los aportes de cada socio y las cifras -  
3 obtenidas del informe pericial.- Después de treinta minutos  
4 de receso concedidos para la redacción del acta de esta Jun-  
5 ta, se reinstala la sesión, se lee y se aprueba el acta sin -  
6 modificación y por unanimidad.- El Presidente.- Firmado).-Gui-  
7 llermo Guarderas Jijón.- El Secretario, firmado).- Anselmo -  
8 Pérez Guarderas.- Es fiel copia del libro de actas.- Firmado).-  
9 Anselmo Pérez, Secretario.- Quito, Mayo veintitres de mil no-  
10 vecientos sesenta y uno.- Señor don Guillermo Guarderas, Pre-  
11 sidente de la Junta General de Promotores de Agua y Gas de -  
12 Sillunchi, Sociedad Anónima.- Ciudad.- Me es grato poner,  
13 por su digno intermedio, a consideración de la Junta General  
14 de Promotores de Agua y Gas de Sillunchi, Sociedad Anónima, el  
15 presente informe pericial, con el cual doy cumplimiento a lo  
16 ordenado por dicha Junta en su sesión de Mayo diez del pre-  
17 sente:- El inmueble que pertenece a la Empresa Agua y Gas de  
18 Sillunchi, de propiedad del señor don Guillermo Guarderas y  
19 de los herederos del señor don Alfonso Pérez Pallares, inclu-  
20 yéndose su cónyuge, doña Fabiola Guarderas de Pérez, está u-  
21 bicado en el Cantón Mejía y forma un lote desmembrado de la  
22 antigua hacienda Sillunchi que fué del señor Ricardo Belisa-  
23 rio Espinosa, como consta de los respectivos títulos de do-  
24 minio que se me han entregado para su estudio.- Este inmue-  
25 ble tiene una extensión de cuatro y media hectáreas aproxima-

Una sala de máquinas en la que funcionan cuatro compresores,  
 2 una planta de hielo seco, tres balanzas embotelladoras y los  
 3 accesorios y complementos de estas máquinas, un salón de em-  
 4 botellamiento de agua mineral, en donde se halla una máquina  
 5 lavadora automática y dos embotelladoras.- Una bodega de bo-  
 6 tellas, un edificio de mecánica, patios de maniobra de carros,  
 7 garage, casa de habitación, de administración y empleados -  
 8 con todos sus servicios anexos.- Una planta hidroeléctrica de  
 9 ciento veinticinco K.V.A., transformadores de alta y baja -  
 10 tensión, líneas principales y secundarias.- El detalle y ava-  
 11 lúo del inmueble, sus pertenencias, instalaciones es como si-  
 12 gue:-

13 **MAQUINARIAS:-**

14	Una lavadora de botellas a chorro Moder-	
15	Bond.-	s/. 800,00
16	Tres ejes aéreos.-	2.200,00
17	Una lavadora automática de botellas -	
18	SAXO con una bomba y un caldero.-	15.000,00
19	Una Envasadora semi-automática Moder-	
20	Bond.-	2.000,00
21	Una Saturadora de agua.-	2.000,00
22	Un compresor Worthington de tres eta-	
23	pas con motor, caja de arranque y mo-	
24	tor auxiliar.-	75.250,00
25	Un compresor Shutz Mursen horizontal.-	90.000,00
26	Un compresor Islingen de 50-200 Kg. ho-	
27	ra con motor AEG., de 21 Kw. arranque y	

1	Un eje de transmisión.-	s/.	600,00
2	Un Refrigerador y lique factor.-		10.000,00
3	Un Separador de aceite.-		1.000,00
4	Un Compresor Shutz vertical de 15 kg.hora.-		60.000,00
5	Tres Balanzas de precisión de hasta 200 ki-		
6	lcs.-		30.000,00
7	Una Turbina hidráulica Leffel con tubería y -		
8	poleas.-		15.000,00
9	Una Planta de hielo seco Eslingen completa, de		
10	cuatro torres, cierre eléctrico, mando hidrau-		
11	lico, bomba, tubería completa, de 50 kg. hora.		250.000,00
12	Una Bomba Roots-Connerville.-		4.000,00
13	Tubería de educación.-		57.000,00
14	Doble cortina de enfriamiento de 24 tubos.		45.000,00
15	Una Planta eléctrica completa con caja dis-		
16	tribuidora, amperímetros, transformados, tur-		
17	bina y regulador automático.-		393.459,92
18	<u>B O D E G A :-</u>		
19	2.300-00 docenas de botellas de 1/1 y 850-00		
20	docenas de botellas 1/2.-		68.962,00
21	<u>M U E B L E S :-</u>		
22	Existencia tanto en fábrica como en ofici-		
23	na.-		30.000,00
24	<u>V E H I C U L O S :-</u>		
25	Una Camioneta Mercedes Benz - Modelo 59.-		20.000,00
26	Una Camioneta International B-152 Modelo		
27	63.-		

POZO D.  
DIA  
TO - ECUADOR

1	EQUIPO DE PERFORACION:--	s/. 80.000,00
2	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS:--	35.000,00
3	CILINDROS DE SERVICIO:--	
4	60 de 10 kilos.--	
5	110 de 20 kilos.	
6	480 de 25 kilos.--	882.100,00
7	CAPTAJE.-- Valor de las construcciones e	
8	instalaciones.--	200.000,00
9	VALOR TOTAL.....S/.	2'093.053,62
10	Valor de las obligaciones pendientes -	
11	con el Banco Nacional de Fomento al -	
12	treinta y uno de Diciembre de mil nove	
13	cientos sesenta.--	534.409,70
14	Valor de diez y ocho letras de M. Riba-	
15	deniera, por camión Internacional.--	56.678,20
16	CAPITAL.--	1'501.965,77
17	Atentamente.-- Firmado).-- Ingeniero Dimitri Kakabadse.-- RE	
18	PUBLICA DEL ECUADOR.-- MINISTERIO DE FOMENTO.-- Despacho del -	
19	Ministro.-- Quito, a ocho de Mayo de mil novecientos sesenta	
20	y uno.--Señor Guillermo Guarderas Jijón.-- Ciudad.-- Para su -	
21	conocimiento y más fines, remito a usted, copia auténtica de	
22	la RESOLUCION MINISTERIAL número doscientos treinta y nueve	
23	de esta fecha, por la que se concede autorización provisio-	
24	nal para la constitución de la Sociedad Anónima que bajo la	
25	denominación de " AGUA Y GAS DE SILLUNCHI ", S. A. constitui-	

de Quito los promotores señores Guillermo

1 hielo seco, y, en general todo acto o contrato permitido por  
2 la Ley a las personas jurídicas.- De usted, muy atentamente.-  
3 Dios, Patria y Libertad.- Firmado).- Licenciado Guillermo A.  
4 Sáenz N., Director General de Industrias.- Número doscientos  
5 treinta y nueve.- EL MINISTRO DE FOMENTO, C O N S I D E R A N  
6 D O :- Que los señores Guillermo Guarderas Jijón y Alfonso -  
7 Pérez G., han elevado a este Ministerio una solicitud enca-  
8 minada a obtener los beneficios señalados en el artículo cua-  
9 rentá y siete del Capítulo sexto de la Ley de Fomento Indus-  
10 trial, para la constitución de una Sociedad Anónima que se -  
11 denominará " AGUA Y GAS DE SILLUNCHI S. A. ".- Que en la so-  
12 licitud en referencia se manifiesta que la formación de la -  
13 nueva Sociedad, tiene por objeto el embotellamiento de gas -  
14 licuado y la producción de hielo seco, y, en general todo ac-  
15 to o contrato permitido por la Ley a las personas jurídicas;  
16 que asimismo se indica que el capital de la Empresa será de  
17 UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES; que los fines que se propo-  
18 ne esta nueva Sociedad convienen a desarrollo industrial del  
19 País; y, EN USO de la facultad que le concede el Artículo -  
20 cuarentá y ocho de la Ley de Fomento Industrial, expedida me-  
21 diante Decreto Ley de Emergencia número quince de veintiuno  
22 de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, publicado en  
23 el Registro Oficial número doscientos cuarenta y siete de los  
24 mismos mes y año, RESUELVE :- A R T I C U L O P R I  
25 M E R O :- Conceder autorización provisional para la Consti-

Alfonso Pérez G., la misma que tendrá por objeto el embote-  
llamiento de gas licuado y la producción de hielo seco, y,  
en general todo acto o contrato permitido por la Ley a las  
personas jurídicas.- A R T I C U L O S E G U N D O :- La  
Sociedad Anónima " AGUA Y GAS DE SILLUNCHI S. A. ", gozará  
de manera provisional de los siguientes beneficios, que se  
entenderán de carácter definitivo en los términos del Artícu-  
lo cincuenta y uno de la Ley de Fomento Industrial; a).- Exo-  
neración total del pago del impuesto de Timbres sobre accio-  
nes; b).- Reducción del cincuenta por ciento del Impuesto de  
Timbres a la escritura de constitución y del Impuesto de Re-  
gistro; c).- Pago diferido exento de intereses del cincuenta  
por ciento del impuesto de Timbres a la escritura de consti-  
tución, pudiendo realizar este pago, en cuatro cuotas semes-  
trales; la primera de ellas deberá hacerse efectiva al fina-  
lizar el segundo año de funcionamiento de conformidad con las  
disposiciones del Artículo treinta y siete de la Ley de Fo-  
mento Industrial; y d).- Tan pronto se expida el Acuerdo Mi-  
nisterial que determine la categoría de la Empresa Industrial,  
gozará del pago diferido exento de intereses, del impuesto  
al capital en giro, que se reducirá de conformidad con el Ar-  
tículo treinta y cinco de la Ley de Fomento Industrial.- A R  
T I C U L O T E R C E R O :- La presente autorización pro-  
visional será de hecho revocada, si la Sociedad ya legalmen-  
te constituida no presenta la solicitud de Fomento Industrial  
dentro del plazo de dos meses contados a partir de la vigen-  
cia del presente Acuerdo, o si incurriera en cualquier otro

1 - la Ley de Fomento Industrial, en cuyo caso los derechos exo-  
 2 - nerados serán satisfechos al Fisco.- COMUNIQUESE.- Dado en -  
 3 - Quito, a ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.- Fir-  
 4 - mado).- Licenciado Jaime Nebot Velasco, Ministro de Fomento.-  
 5 - Firmado).- César A. Endara A., Subsecretario de Fomento.- Es  
 6 - fiel copia.- Firmado).- El Jefe de Industrias.- ( Hay un se-  
 7 - llo que dice: MINISTERIO DE FOMENTO - DIRECCION DE INDUSTRIAS).-

8 AGUA Y GAS DE SILLUNCHI.- Quito.-

9 BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL

10 23 de Mayo de 1.961.- -

11 PERDIDAS.- GANANCIAS.-

12 PRODUCCION:-

13 saldo acreedor.- s/.795.019,50

14 Existencias.- 2.406,00 s/.797.425,50

15 PRODUCCION LUZ:-

16 Saldo que es uti-

17 lidad.- 12.491,00

18 BODEGA:-

19 15% amortización.- s/. 19.630,70

20 HERRAMIENTAS:-

21 15% Amortizacion.- 18.139,45

22 GASTOS INSTALACION:-

23 25% amortización.- 1.484,23

24 GASTOS GENERALES:-

25 Saldo deudor que es pér-

26 256.230,25

27 GASTOS FABRICACION:-

1	cida.-	s/. 187.239,12
2	<u>CAJA DEL SEGURO:-</u>	
3	Saldo que es pérdida.-	18.140,42
4	<u>INTERESES:-</u>	
5	Saldo que es pérdida.-	60.330,52
6	<u>PROVISION TRANSPORTE:-</u>	
7	Saldo que es pérdida.-	32.695,45
8	<u>AMORTIZACIONES:-</u>	
9	Maquinarias.-	s/. 128.786,61
10	Muebles.-	" 8.149,22
11	Vehículos.-	" 7.732,84
12	Equipo.-	" 6.309,24
13	Envases en servicio." .	35.345,99
14	Planta H. Elec. ."	30.312,00 216.635,90
15	Pérdida en el Ejerc-	
16	cicio.-	s/. 609,54
17	Quito, Mayo veintitres de mil novecientos sesenta y uno.-Fir-	
18	mado).- Por "Agua y Gas de Sillunchi ".- Alfonso Pérez G., Ge-	
19	rente.- Firmado).- El Contador.- "	
20	" AGUA Y GAS DE SILLUNCHI ".-	
21	Quito.-	
22	BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL VEINTITRES DE MA	
23	YO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.-	
24	<u>A C T I V O :-</u>	
25	Caja.-	s/. 7.237,85
		45.239,28

1	Producción.-	s/.	2.406,00
2	Ganancias y Pérdidas.-		99.102,18
3	Varios deudores.-		29.584,56
4	Muebles.-		81.492,24
5	Herramientas.-		102.790,10
6	Vehículos.-		77.328,45
7	Equipo.-		63.092,48
8	Envases en servicio.-		353.459,92
9	Maquinarias.-		1.287.866,12
10	Cuentas por cobrar.-		1.000,00
11	Bienes inmuebles.-		3.266,00
12	Gastos Instalación.-		4.452,72
13	Planta H. Eléctrica.-		516.354,22
14	Edificio.-		112.681,70
15	Envases préstamo.-		62.230,54
16	Herederos Alfonso Pérez.-		39.831,26
17	Guillermo Guarderas.-		9.881,52
18	7%.-		1.820,37
19	<u>P A S I V O :-</u>		
20	Obligaciones.-	s/.	579.748,54
21	Depósitos garantía.-		62.230,54
22	Cuentas por pagar.-		5.398,45
23	Capital.-		1.500.000,00
24	Amortizaciones.-		911.991,38
25	<u>B A L A N C E .....</u>	s/.	3.059.384,32
		s/.	3.059.384,32

QUITO - ECUADOR

de Sillunchi.-

BALANCE DE COMPROBACION .-			
AL 23 de Mayo de 1.961.-			
CUENTAS.-	DEBE.-	HABER	SALDOS DEUDORES-ACREEDORES
5	Caja.-	1'639.312,63-	1'632.074,78- 7.237,85
6	Bancos.-	675.476,46	630.237,18 45.239,28
7	Agentes Ventas.-	443.774,55	396.748,40 47.026,15
8	Bodega.-	130.871,36	130.871,36
9	Ganancias & Pérdidas.	98.492,64	98.492,64
10	Varios Deudores.	40.144,56	10.560,00 29.584,56
11	Muebles	81.492,24	81.492,24
12	Herramientas.	120.929,55	120.929,55
13	Vehículos.-	77.328,45	77.328,45
14	Equipo.-	63.092,48	63.092,48
15	Envases en Servicio.-	353.459,92	353.459,92
16	Maquinaria.-	1'287.866,12	1'287.866,12
17	Cuentas por Cobrar.-	7.000,00	6.000,00 1.000,00
18	Bienes inmuebles.	3.266,00	3.266,00
19	Gastos instalación.-	5.936,95	5.936,95
20	Planta H. Eléctrica.-	516.354,22	516.354,22
21	Edificio.-	112.681,70	112.681,70
22	Envases en Préstamo.-	68.230,54	6.000,00 62.230,54
23	Gastos Generales.	256.846,00	615,75 256.230,25
24	Gastos Fábrica.-	190.669,62	3.430,50 187.239,12
25	Hdos. A. Pérez.-	124.184,05	84.352,79 39.831,26
26	G. Guarderas.-	152.261,50	142.379,98 9.881,52
27	7% .-	4.080,00	2.259,63 1.820,37
			18.140,42

C U E N T A S.-	D E B E.-	H A B E R.-	DEUDORES	ACREEDORES.
1 Intereses	60.330,52		60.330,52	
2 Prov. Transp.	137.254,80	104.559,35	32.695,45	
3 Producción.	8.686,35	803.705,85		795.019,50
4 Obligaciones	167.689,24	747.437,78		579.748,54
5 Dptos. Ctía.-	16.000,00	68.230,54		62.230,54
6 Prod. Luz.		12.491,00		12.491,00
7 Ctas. pagar.	3.956,20	9.354,65		5.398,45
8 Amortizaciones		1.837.987,23		1.837.987,23
9 Capital.	357.368,25	357.368,25		357.368,25
10 BALANCE.-	s/.6'870.791,77	s/.6'870.791,77	s/.3'650.243,51	3'650.243,51
11	Quito Mayo veintitres de mil novecientos sesenta y uno.- P.			
12	Agua y Gas de Sillunchi.- Firmado).- Alfonso Pérez G., Geren-			
13	te.- Firmado).- El Contador.- Firma ilegible.- C-O-M-P-R-O-			
14	B A N T E S DE P A G O S :- Junta de Defensa Nacional .-			
15	A L C A B A L A S :- Número cero cero quinientos siete- dos.-			
16	Por: doscientos diez sucres.- Recibí del señor Guillermo Guar-			
17	deras y Herederos, la cantidad de doscientos diez sucres por			
18	el impuesto del medio por ciento para Defensa Nacional, por			
19	un contrato de venta, según aviso número..... del Notario			
20	doctor Olmedo del Pozo, que otorga Guillermo Guarderas y He-			
21	rederos de Alfonso Pérez Pallares a favor de la Compañía "A-			
22	gua y Gas de Sillunchi de un predio situado en la parroquia			
23	..... ( Machachi) del Cantón Mejía, por la cantidad de cua-			
24	renta y un mil sucres.- Firmado).- El Jefe Provincial de Recau-			
25	daciones de la Junta de Defensa Nacional, Luis A. Espinosa.-			
26	(Hay un sello que dice: cancelado.- Junio diez y nueve de mil			
27	novecientos sesenta y uno.- Junta de Defensa Nacional.- Ro-			

Aviso número doscientos cuarenta y cinco.- Por doscientos -  
2 diez sucres.- Quito, a diez y nueve de Junio de mil novecien-  
3 tos sesenta y uno.- Señor Recaudador de la Junta de Defensa  
4 Nacional; Comunico a usted, que va a celebrarse ante el sus-  
5 crito Notario, un contrato de venta aporte que otorga el se-  
6 ñor Guillermo Guarderas y herederos del Señor Alfonso Pérez  
7 Pallares, a favor de la Compañía Agua y Gas de Sillunchi de  
8 un predio situado en la parroquia de Machachi - Mejía, por -  
9 la cantidad de cuarenta y un mil sucres.- El Notario, Olmedo  
10 del Pozo D.- ( Hay un sello que dice: cancelado.- Quito, Ju-  
11 nio diez y nueve de mil novecientos sesenta y uno.- TESORE-  
12 RIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito.- Por la suma de  
13 cuatrocientos diez sucres.- Cuenta número cuatro.- Subcuenta  
14 número noventa y nueve. cero nueve - diez, número veinticu-  
15 tro mil quinientos cincuenta y nueve.- El señor Guarderas -  
16 Guillermo; adeuda; cuatrocientos diez sucres, en concepto de  
17 uno por ciento para Agua Potable Adicional en Alcabalas, en  
18 - venta de terreno situado en el Cantón Mejía, a favor de la  
19 Compañía Agua y Gas de Sillunchi, sobre cuarenta y un mil -  
20 sucres.- Firmado).- M. Rodríguez, Director del Departamento  
21 Financiero.- Firmado).- J. Núñez, Jefe de Rentas.- Firmado).-  
22 E. Granizo, Tesorero.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO :-  
23 Título de Crédito; Por: cuatrocientos diez sucres.- Cuenta -  
24 número cuatro.- Subcuenta.- Número noventa y nueve. veinti-  
25 - nueve.- Número veintiseis mil cuatrocientos dos.- El señor:  
26 - Guarderas Guillermo; adeuda; cuatrocientos diez sucres, en -  
27 concepto de Fondos Provinciales Escolares.- Uno por ciento -

1 tón Mejía, a favor de la Compañía Agua y Gas de Sillunchi.-  
2 Notario doctor Olmedo del Pozo.- Firmado).- M. Rodríguez, Di-  
3 rector del Departamento Financiero.- Firmado).- J. Núñez, Je-  
4 fe de Rentas.- f).- E. Granizo, Tesorero Municipal.- TESORE-  
5 RIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito.- Por la suma de  
6 setecientos treinta y ocho sucres.- Cuenta número cuatro.- -  
7 subcuenta número noventa y nueve. veintinueve.- El señor Guar-  
8 deras Guillermo; adeuda; setecientos treinta y ocho sucres, -  
9 en concepto de ALCABALA otro Cantón, en venta de terreno si-  
10 tuado en el Cantón Mejía, a favor de la Compañía " Agua y Gas  
11 de Sillunchi ".- Notario doctor Olmedo del Pozo.- Quito, a -  
12 diez y nueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno.- Nú-  
13 mero diez y ocho mil trescientos ochenta.- Firmado).- Manuel  
14 Rodríguez, Director del Departamento Financiero.- Firmado).-  
15 J. Núñez, Jefe de Rentas.- Firmado).- Enrique Granizo, Teso-  
16 rero Municipal.- El Tesorero Municipal del Cantón Quito, Cer-  
17 tifica: Que en el Libro de Alcabalas de esta Oficina, consta  
18 la siguiente partida: Mil novecientos sesenta y uno.- I N -  
19 - G R E S O :- La cantidad de un mil doscientos treinta sucres,  
20 consignados por el Notario doctor Olmedo del Pozo, por los -  
21 impuestos de Alcabala y el uno por ciento adicional para Cons-  
22 trucciones Escolares, sobre la cantidad de cuarenta y un mil  
23 sucres, en que el señor Guillermo Guarderas y Herederos del -  
24 señor Alfonso Pérez Pallares, vende a la Compañía Agua y Gas  
25 de Sillunchi, un predio situado en Machachi, Cantón Mejía.-  
26 El pago se efectuó con aviso número doscientos cuarenta y -  
27 cinco de esta fecha.- Quito, a diez y nueve de Junio de mil

1 mado).- Enríque Arroba V., Jefe de Recaudaciones.-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

2  
3  
4 Se otorgó ante el Notario doctor Olmedo del Pozo,  
5 cuyo archivo se halla hoy a mi cargo; en fe de ello, confie  
6 ro esta CUARTA copia en quito, a dos de Diciembre de mil no  
7 vecientos setenta.-

8 El Notario,

9 Dr. J. Vicente Troya J.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

INSCRITA 25-VIII-61